

Decreto Concesión Subsidio Único Familiar diciembre 2024.

Vallenar, 09/12/2024

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en las Leyes N° 18.020, N° 18.611 y N° 18.681; D.S. N° 368 de 1987, del Ministerio de Hacienda.
- 2.- El Decreto Exento N° 1609 de fecha 27/04/2017 y el Decreto Exento N° 1950 del 23/05/2017 que delega facultades de firmar "Por orden del Sr. Alcalde."
- 3.- Teniendo presente las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 del año 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.-La necesidad de conceder subsidio Único Familiar a 188 beneficiarios y Causantes de la comuna de Vallenar", por lo cual, se procede a decretar lo siguiente:

DECRETO:

- 1.- Concédase subsidio familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales, madres, mujer embarazada e inválidos) que se indican en nómina anexa, el que se entiende incorporado al siguiente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

Distribución
I.P.S. Benf. Sociales
Oficina de transparencia
Oficina de partes
DIDECO

RMAP /amla



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
dty320241209-31135